

Ref.: PRESUPUESTOS/082	Nº salida: 17003008
Asunto: DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS	

PLIEGO DE ~~CONDICIONES~~ TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.

Jerónimo Martínez García

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONCURSO.

1. El Ayuntamiento de Toledo, convoca licitación para contratar la prestación del servicio de depósito de vehículos.
2. El objeto de este procedimiento comprende el depósito de vehículos, la retirada de vehículos abandonados y el tratamiento de los mismos, conforme a lo dispuesto en el R.D. 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, a requerimiento de Policía Local.
3. Si la situación del vehículo en el casco histórico impidiera el acceso de las grúas del adjudicatario, éste deberá solicitar el auxilio de la Policía Local y la Grúa Municipal.

ARTÍCULO 2. MEDIOS DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio, el adjudicatario deberá contar con los siguientes recursos mínimos:

- Los medios necesarios para la retirada de toda clase de vehículos. Siendo el adjudicatario responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en los mismos durante las diferentes operaciones previas en el servicio objeto de este procedimiento.
- Una superficie mínima de 6.000 m², que podrá estar dividida en uno o varios recintos cerrados y aptos para el depósito de vehículos. Al menos la mitad de la superficie deberá estar situada en el término municipal de Toledo. Deberá tenerse en cuenta que cada vehículo ocupará una plaza, que deberá cumplir las siguientes dimensiones:
 1. Vehículos de 4 ruedas: 2,40 metros x 4,50 metros.
 2. Vehículos de 2 ruedas: 1,12 metros x 2,40 metros.
 3. Anchura carril de circulación: 5,00 metros.
- En el caso de que parte del depósito esté en otro término municipal, deberá acompañarse precontrato o compromiso de alquiler entre el futuro arrendador y arrendatario o de compraventa o título de propiedad sobre los depósitos o locales, acompañado de informe de compatibilidad urbanística de la actividad, emitido por el ayuntamiento correspondiente.

ARTICULO 3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La organización del servicio dependerá en todo momento de la Jefatura de Policía Local y se atenderá a las siguientes condiciones generales de funcionamiento:

- El depósito permanecerá abierto de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 y de 16,00 a 19,00 y los sábados de 09,00 a 13,00 horas.
- El adjudicatario estará obligado a realizar los partes, estadística y documentaciones, periódicas o no, relacionados con el servicio que se presta, que le sean requeridas por la Jefatura de Policía Local.

ARTICULO 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Todos los costes de personal, impuestos, licencia fiscal, contribuciones, gastos de mantenimiento de los vehículos, combustible, seguros, etc. derivados de la contrata, correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el R.D. 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, con aquellos vehículos que le sean indicados por la Jefatura de la Policía Local.

Mantener los vehículos en depósito en las mismas condiciones de ingreso en el mismo.

La Policía Local, junto con el adjudicatario levantará acta de cada vehículo que ingrese en el depósito. Esta acta reflejará los números de matrícula y cualquier otro elemento que se considere necesario para el conocimiento del vehículo y sus condiciones:

- Chapa y pintura.
- Cristales.
- Ruedas.
- Interior, tapicerías y salpicadero.
- Piezas del motor que faltan.
- Puertas y retrovisores.
- Reproductores de música y accesorios.
- Faros.

El acta será firmada por un representante de la Jefatura de Policía Local y del adjudicatario, entregándose un ejemplar a cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a devolver al Ayuntamiento cualquier vehículo depositado, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que presentaba en el momento de acceso al depósito. La devolución se realizará en el lugar que indique la Policía Local.

El adjudicatario conservará, sin coste alguno para el Ayuntamiento, cualquier vehículo que le sea entregado y durante el tiempo que se considere necesario.

Los vehículos que Policía Local entregue al adjudicatario para las operaciones de desguace y reciclaje no producirán coste alguno para ninguna de las partes.

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran ocasionarse por cualquier motivo.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

El nuevo adjudicatario, en el caso de ser distinto del anterior, deberá hacerse cargo de los vehículos precintados y a disposición judicial que se encuentren en el depósito. Los traslados deberá realizarlos con medios propios.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se compromete a que la Policía Local informe al adjudicatario de la situación, marca, modelo y matrícula de los vehículos a retirar y depositar en las dependencias del adjudicatario cuando así proceda.

Asimismo, informará al adjudicatario de los vehículos que pueden ser considerados como residuos sólidos urbanos.

ARTICULO 6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se considerarán incumplimientos del contrato y podrán ser motivo de resolución del mismo y pérdida de la garantía, los siguientes supuestos:

- El negarse una vez a retirar un vehículo, cuando sea requerido para ello por la Jefatura de Policía Local.
- El incumplimiento de los horarios establecidos por parte del adjudicatario.
- El retraso injustificado, superior a 24 horas, en acudir al lugar de requerimiento de Policía Local para la prestación de un servicio.
- La disminución de los medios puestos a disposición del servicio, contemplados en este Pliego, por decisión unilateral del adjudicatario o por causas imputables directamente al mismo.
- La disposición de un vehículo, por decisión unilateral del adjudicatario, sin la previa autorización de la Jefatura de Policía Local.
- La devolución de un vehículo en condiciones de funcionamiento o deterioro inferiores a las presentadas en el momento del ingreso.

Toledo, 18 de julio de 2017
EL INSPECTOR

Fdo. José Luis Martín Mora